

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

27 de marzo de 2025

Duración:

Desde las 8:00 hasta las 8:25

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

GREGORIO SANTAMARIA SANCHEZ

Secretario:

José María Sanmartín Torres

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
02278249F	ENRIQUE CONDADO ANDRES	SÍ
09038637M	Emilio Gotor González	SÍ
03103237P	GREGORIO SANTAMARIA SANCHEZ	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior con el siguiente resultado:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.

Expediente 6/2025. Planificación Presupuestaria

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo 2026-2028, los informes que obran en el mismo y lo dispuesto en la Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011, el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los artículos 4, 5 y 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2026-2028, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

Plan presupuestario a medio plazo: 2026/2028	DATOS CONSOLIDADOS							
	Año	Tasa de variación	Año	Tasa de variación	Año	Tasa de variación	Año	Tasa de variación
	2025	2026/2025	2026	2027/2026	2027	2028/2027	2028	
INGRESOS	264.450,00		273.176,85		282.464,86		292.068,6	
Corrientes	264.450,00	3,30 %	273.176,85	3,40 %	282.464,86	3,40 %	292.068,6	
De capital	0,00	3,30 %	0,00	3,40 %	0,00	3,40 %	0,00	
Ingresos No Financieros	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	
Ingresos Financieros	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	
GASTOS	264.450,00		273.176,85		282.464,86		292.068,6	
Corrientes	152.589,32	3,30 %	157.624,77	3,40 %	162.984,01	3,40 %	168.525,4	
De capital	111.860,68	3,30 %	115.552,08	3,40 %	119.480,85	3,40 %	123.543,2	
Gastos No Financieros	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	
Gastos Financieros	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	
Saldo de operaciones no financieras	0,00		0,00		0,00		0,00	
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10								
Capacidad o Necesidad de Financiación	0,00		0,00		0,00		0,00	
Deuda viva a 31/12	0,00		0,00		0,00		0,00	
A corto plazo								
A largo plazo								
Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes								

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.
Tras debate, el acuerdo se aprueba por unanimidad.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados hasta la fecha.

En especial se da cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024.

La Corporación queda enterada.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

No hay.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE